

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 038

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO FISCALÍA DE ESTADO NOTA Nº 109/16 ADJUNTANDO COPIA DE
NOTA Nº 107/16.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



FISCALÍA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 602	15 ABR 2016	HORA 11:28
FIRMA		

CDE. RECIB. 2016037 O:12 F.366.-
Nota F.E. N° 109 /16.-
Ushuaia, 11 ABR 2016

Sr. Presidente
Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
S / D.

18 ABR 2016
038 15:40

Me dirijo a Usted en relación a la presentación del corresponde, por medio de la cual un grupo de Directores del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social denunció ante esta Fiscalía presuntos incumplimientos en que estaría incurriendo el Sr. Presidente del Instituto al no haber convocado al mínimo de sesiones ordinarias de Directorio que exige la normativa aplicable y en el modo de decidir acerca de los temas a abordar en las mismas.

Ello, a fin de remitirle para su conocimiento y, por su intermedio, del de los demás integrantes de ese cuerpo legislativo, copia autenticada de la Nota F.E. N° 109 /16, por medio de la cual se ha resuelto aquella presentación.

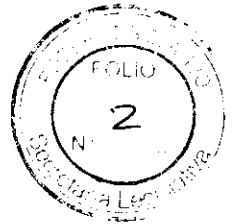
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
=====

FISCALÍA DE ESTADO



CDE. RECIB. 2016037 O:12 F.366.-

Nota F.E. N° 107 /16.-

Ushuaia, 11 ABR 2016

Sres. Directores

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

S / D

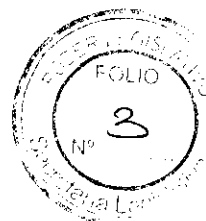
Me dirijo a Uds. en relación a la presentación del corresponde, por medio de la cual se denunciaron ante esta Fiscalía presuntos incumplimientos en que estaría incurriendo el Sr. Presidente del Instituto al no haber convocado al mínimo de sesiones ordinarias de Directorio que exige la normativa aplicable y en el modo de decidir acerca de los temas a abordar en las mismas.

Al respecto, en aquella presentación se apuntó, por una parte, que conforme el Orden del Día N° 751, el pasado 29 de marzo debía celebrarse una sesión ordinaria que fue dejada sin efecto, sin motivo alguno, por vía de la Nota Presidencia IPAUSS N° 121/2016 y, por otro, que existirían temas que el Directorio habría solicitado sean incluidos en dicho orden para su tratamiento, pero que no lo fueron por exclusiva voluntad del Sr. Presidente que habría obrado de un modo arbitrario.

Recibida la mentada denuncia, por Nota F.E. N° 94/16, se le solicitó a la referida autoridad que brindara un pormenorizado informe acerca de lo planteado en aquella dando cuenta: (i) de los motivos por los cuales no se habían llevado a cabo reuniones de Directorio en el mes de marzo; (ii) de las razones por las que se había suspendido la reunión pautada para el día 29 del mismo mes y, finalmente, (iii) de la modalidad que se utiliza para la incorporación de asuntos a tratar en cada reunión de Directorio, acompañando, en su caso, la normativa que regule el procedimiento a seguir a tal efecto. Dicho pedido fue respondido por Nota Presidencia - IPAUSS N° 143/16.

Con relación al primero de los tópicos planteados en la denuncia, vinculado con la presunta falta de convocatoria a sesiones ordinarias, en la precitada nota se expuso detalladamente acerca de diversas situaciones suscitadas en el seno del Instituto, desde el mes de febrero de 2016 en adelante, que impactaron en el desarrollo de las reuniones de Directorio.

Entonces, se explicó que la reunión de Directorio N° 749, convocada para el día 15 de febrero, finalizó cuando ni siquiera había transcurrido una hora desde su inicio, en virtud de que los Directores García, Recabal, Ledesma y Pincol se retiraron de la misma dejándola sin quórum. Ello se confirma con el Acta N° 749, de la que surge que lo único que se hizo en aquella oportunidad fue aprobar el orden del día, sin llegar a tratarse ninguno de los temas previstos al haberse perdido el quórum.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

=====

FISCALÍA DE ESTADO

Tras ello, conforme surge de Nota ya referida y de la documentación adunada a la misma (Acta N° 750), el día 22 de febrero se celebró la Reunión de Directorio N° 750. En esa oportunidad, tras tratarse algunos temas, la reunión fue suspendida por el pedido de cuarto intermedio que formulara el Director García para que la reunión pasara para el día 29 de febrero, propuesta que prosperó al ser acompañada por el voto de los Directores Grech, Ledesma y Pincol.

La sesión se levantó, reanudándose el 29 del mismo mes a las 12 del medio día. En dicha oportunidad, tras tratarse varios asuntos vinculados a la materia asistencial, el Director García mocionó pasar a un nuevo cuarto intermedio, esta vez para el jueves 10 de marzo a las 15 horas, el que fue aprobado por unanimidad.

La reunión se reanudó el día 10 de marzo. Sin embargo, quedó sin quórum a los pocos minutos, tras haberse retirado la Directora Gallardo, que se hallaba a cargo de la Presidencia ante la ausencia del Sr. Bahntje, quedando pendientes de tratamiento diversos asuntos.

Finalmente, se convocó a la Reunión de Directorio N° 751 para el día 29 de marzo, surgiendo de la documentación reunida que ésta no se celebró como consecuencia de la Nota Presidencia - IPAUSS N° 121/2016, Informando el Sr. Presidente en su Nota N° 143/2016, que aquella decisión había obedecido, por una parte, a lo sucedido con la agresión sufrida por la Directora Gallardo

el día 21 de marzo en oficinas del Instituto, y, por otra, a las dificultades suscitadas con motivo de los reclamos que un día antes llevaran a cabo un grupo de manifestantes, que habían incluido la detonación de pirotecnia, dado el riesgo de que volvieran a presentarse situaciones violentas el día de la reunión.

No obstante, conforme se indica, se convocó a una nueva reunión para el 1º de abril, es decir, para tres días después de la que fuera suspendida (Reunión de Directorio N° 752), a fin de abordar en ella los mismos temas que debieron haberse tratado en la Reunión N° 751. Sin embargo, sometido a aprobación el orden del día, éste fue rechazado por los Directores Pincol, Ledesma, Recabal, García y Grech, por lo cual, entendiéndolo la Directora Gallardo y el Presidente Bahntje que rechazado el orden del día dejaba de haber reunión, se retiraron de la misma, culminando ésta por falta de quórum a los diez minutos de haber comenzado.

Efectuada la reseña que antecede, debo decir que a poco que se realiza un repaso por la documentación reunida, puede corroborarse que durante los meses de febrero y marzo del corriente se celebraron diversas reuniones de Directorio, que si bien permitieron el tratamiento de varios de los temas previstos, se dieron por terminadas sin abordarlos en su totalidad por decisión de los propios integrantes de ese órgano, que en algunas oportunidades se retiraron intempestivamente, dejándolas sin quórum y, en otras, resolvieron suspenderlas, pasando a un cuarto

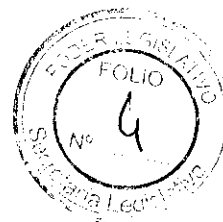


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

FISCALÍA DE ESTADO

5



intermedio, o dejarlas sin temas para abordar al rechazarse, sin dar mayores fundamentos, la aprobación del orden del día.

Y particularmente, con relación a la Reunión N° 751, suspendida por la Nota Presidencia - IPAUSS N° 121/2016, se verifica que los motivos que dieron origen a aquella decisión, que fueran explicados por el Sr. Presidente en su Nota N° 143/16, resultan absolutamente atendibles. Máxime cuando *a posteriori* se convocó a una nueva reunión que se celebraría tan sólo tres días después.

Por este motivo, y a la luz del relato efectuado, cabe concluir que no se observa que en el caso se hubiera configurado el incumplimiento denunciado por los presentantes en cuanto a la falta de celebración del mínimo de sesiones ordinarias que demanda la normativa en vigor.

A igual conclusión corresponde arribar respecto del presunto incumplimiento derivado de la omisión del Sr. Presidente de incluir en la sesión ciertos temas pedidos por los Sres. Directores, en tanto conforme se desprende del informe remitido a este organismo, los proyectos vinculados con los tópicos referidos en la Nota N° 31/16, suscripta por los Directores García, Ledesma, Recabal y Pincol, ingresaron cuando ya se había cerrado el orden del día correspondiente a la Reunión N° 752.

Como corolario de ello, hago saber a Ud. que no surgiendo de los documentos reunidos la existencia de

irregularidades, corresponde rechazar el pedido de intervención formulado y proceder al archivo de la presentación en trato.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a concluir, estimo oportuno reiterar las consideraciones volcadas en otras intervenciones que ha tenido esta Fiscalía de Estado -cfr. Dictámenes F.E. N° 14/15 y N° 18/15-, relacionadas con la forma en que se llevan a cabo las acciones conducentes a la gestión de los intereses del Instituto por parte del Directorio, pues continúa observándose un importante desorden que no hace sino contribuir al desgobierno de la entidad.

Insisto pues, con que no puede justificarse bajo ningún concepto que los miembros del Directorio se retiren intempestivamente de una reunión y la dejen sin quórum cuando no están de acuerdo con algún asunto y tampoco, como aquí se ha observado, que sin fundamento ni motivo alguno se rechace la totalidad de los temas que deberían incluirse en el orden del día de una reunión ordinaria, puesto que ese tipo de conducta denota, cuanto menos, una gran indiferencia de parte de quienes la asumen hacia el tratamiento de tópicos que resultan por demás sensibles, dejando al desnudo que en el seno del ente las cuestiones políticas y enconos personales terminan por sobreponerse a las necesidades de los afiliados al Instituto, tanto activos como pasivos, lo que sólo puede calificarse como inadmisibles en la gestión de un órgano cuyos fines se encuentran derechamente relacionados con la atención de contingencias vinculadas a la vejez, la enfermedad y la muerte.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====
FISCALÍA DE ESTADO

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

(Firma)
VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Por de Sec. leg y a
conocimiento de los Blufes Políticos*

(Firma)

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo